



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA 2010-2013**



OCTAGESIMA QUINTA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, A LAS 13:00HRS (trece).

En Torreón, Coahuila siendo las 13:00 (trece) horas del día 07 de Octubre del año 2013, en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en el Interior del Edificio de la Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por el C. C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes blanco Guerra, Vocal; Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal; CP. Luz Natalia Virgil, y la C. Lic. Maria Margarita del Río Gallegos, Secretaria; con el objeto de emitir dictamen de la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. , con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara “ Plaza Comercial Hacienda del Rosario”, la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013

Y dentro del sexto punto del Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Se somete al análisis, discusión y en su caso aprobación, con el objeto de emitir dictamen de la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. , con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara “ Plaza Comercial Hacienda del Rosario”, la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que una vez revisada la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. , con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara “ Plaza Comercial Hacienda del Rosario”, la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013. La comisión lo encuentra viable Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose un resultado de la siguiente manera:

DICTAMEN:

Una vez votado, la Comisión autoriza por 3 votos a favor del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente, Lic. Arturo Rangel Aguirre, vocal, Lic. José Reyes Blanco Guerra, vocal, y 2 votos en contra de la CP. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal y Lic. Margarita del Río Gallegos, Secretario, la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de

Seg. Apto
16 del 13





enajenarlo a título oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. , con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara “Plaza Comercial Hacienda del Rosario”, la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013, y se autoriza el costo que previamente ha sido establecido por el Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder de fecha 05 de Noviembre de 2012. Razonando el voto en contra lo a sindica de vigilancia por que el valor es menor al catastral autorizado.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 Fracción II del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo., para su Análisis, discusión y posible aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA. A 14 DE OCTUBRE DE 2013
COMISION DICTAMINADORA

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO PRESIDENTE	LIC. MARGARITA DEL RÍO GALLEGOS VOCAL
LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA VOCAL	LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE VOCAL
CP. NATALIA VIRGIL ORONA VOCAL	





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA 2010-2013



OCTAGESIMA QUINTA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 A LAS 13:00HRS (trece).

En Torreon, Coahuila siendo las 13:00 (trece) horas del día 07 de Octubre del año 2013, en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en el Interior del Edificio de la Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por el C. C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes blanco Guerra, Vocal; Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal; CP. Luz Natalia Virgil, y la C. Lic. Maria Margarita del Río Gallegos, Secretaria; con el objeto de emitir dictamen de la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreon, para que se autorice a desincorporar del dominio publico municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de enajenarlo a titulo oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. , con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara "Plaza Comercial Hacienda del Rosario", la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013 Y dentro del sexto punto del Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreon, Coahuila. Se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:



Se somete al análisis, discusión y en su caso aprobación, con el objeto de emitir dictamen de la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreon, para que se autorice a desincorporar del dominio publico municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de enajenarlo a titulo oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. , con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara "Plaza Comercial Hacienda del Rosario", la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que una vez revisada la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreon, para que se autorice a desincorporar del dominio publico municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de enajenarlo a titulo oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. , con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara "Plaza Comercial Hacienda del Rosario", la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013. La comisión lo encuentra viable Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose un resultado de la siguiente manera:

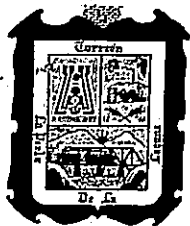
DICTAMEN:

Una vez votado, la Comisión autoriza por 3 votos a favor del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente, Lic. Arturo Rangel Aguirre, vocal, Lic. José Reyes Blanco Guerra, vocal, y 2 votos en contra de la CP. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal y Lic. Margarita del Río Gallegos, Secretario, la iniciativa de decreto enviada al Congreso del Estado, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreon, para que se autorice a desincorporar del dominio publico municipal, un bien inmueble del Fraccionamiento Villas las Margaritas, con el fin de

Seg. Ayto
16 del 13

[Handwritten signatures and marks]





TORREÓN
gentetrabajando

enajenarlo a título oneroso a favor de la Constructora H. de Durango, SA. De CV. ; con el objeto de realizar un centro comercial que se denominara "Plaza Comercial Hacienda del Rosario", la cual fue celebrada por el pleno de congreso el día 07 de Mayo de 2013, y se autoriza el costo que previamente ha sido establecido por el Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Copróder de fecha 05 de Noviembre de 2012. Razonando el voto en contra lo síndica de vigilancia por que el valor es menor al catastral autorizado.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 Fracción II del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, fundándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, para su Análisis, discusión y posible aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA A 14 DE OCTUBRE DE 2013
COMISION DICTAMINADORA

<p>C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO PRESIDENTE</p>	<p>LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS VOCAL</p>
<p>LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA VOCAL</p>	<p>LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE VOCAL</p>
<p>CP. NATALIA VIRGIL ORONA VOCAL</p>	



ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,459.73 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Villa Las Margaritas" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Constructora e Inmobiliaria H. de Durango, S.A. de C.V.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 1 de la Manzana 1 con una superficie de 5,459.73 M2., ubicada en el Fraccionamiento Villa Las Margaritas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 94.23 metros y colinda con lote 2.
 Al Sur: mide con línea curva 14.22 metros y colinda con Autopista Torreón-San Pedro.
 Al Suroeste: mide 26.67 metros y colinda con Av. San Ignacio.
 Al Sureste: mide 65.94 metros y colinda con Autopista Torreón-San Pedro.
 Al Este: mide en tres líneas 6.95 metros, 23.54 metros y 13.33 metros y colinda con vialidad existente.
 Al Oeste: mide 52.38 metros y colinda con lote 3 y fracción del lote 4.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 6379, Foja 142, Libro 39-D, Sección I, de fecha 8 de febrero del 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de realizar la construcción de un centro comercial que se denominara "Plaza Comercial Hacienda El Rosario". En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

RICARDO LÓPEZ CAMPOS
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

NORBERTO RÍOS PÉREZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de octubre de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

Tramo de la calle Cotzales entre las calles de Chahuames y Colorados, con una superficie de 404.11 M2.

Al Norte: mide 13.30 metros y colinda con arroyo.
 Al Sur: mide 3.79 metros y colinda con calle Colorados.
 Al Oriente: mide 100.52 metros y colinda con tramo de la calle Cotzales.
 Al Poniente: mide 113.00 metros y colinda con manzana 07.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 19987, Foja 173, Libro 91-B, Sección I, de fecha 15 de julio de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila para la construcción de un Cuartel de Seguridad. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

RICARDO LÓPEZ CAMPOS
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

NORBERTO RÍOS PÉREZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de octubre de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

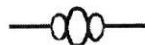
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA: